

**APRUEBA COMISION DE SERVICIO  
PARA EL FUNCIONARIO QUE INDICA.**

**RESOLUCIÓN N° 08 /2024**

**San Miguel, 16 de enero del 2024**

**VISTOS:**

1. El Memorándum N° 317/2024, de fecha 11 de enero de 2024, emitido por el Director de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, don Rodolfo Morales Benavides, dirigido a la Suscrita, mediante el cual solicita dictar resolución fundada para la comisión de servicios, para el médico que se individualiza a continuación:

a. Enrique Ali Mancebo Méndez, Rut N° 26.954.457-0.

Quien prestará servicios a la Dirección de Tránsito por el periodo de 3 meses, en el siguiente horario, de lunes a jueves desde las 08:30 a las 17:30 horas, y los días viernes desde las 08:30 a 16:30 (44 horas) a contar del lunes 15 de enero del presente año.

2. La Ley N° 19.378, que establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

3. La Ley N° 18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

4. El Decreto N° 1.889 que Aprueba el Reglamento de la Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

5. Ley N° 19.880, que establece bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

6. El Dictamen N° E160316/2021 de fecha 29 de noviembre de 2021, de la Contraloría General de la República, que señala que las Corporaciones Municipales deberán ajustarse a las disposiciones de la Ley N°19.880, la Ley N°19.886 y su reglamento, entre otros cuerpos legales;

**Y CONSIDERANDO:**

1. Que de acuerdo a las facultades que se establecen en favor del personal regido por la Ley N° 19.378, en su normativa supletoria establecida en la Ley N° 18.883, artículos 72 y siguientes, relativa a la posibilidad y límites para determinar a un funcionario en comisión de servicios; y la solicitud efectuada a través del Memorándum N°317/2024 de fecha 11 de enero de 2024, relativa a la prestación de servicios en la Dirección del Tránsito de la Ilustre Municipalidad de San Miguel durante el plazo de 3 meses a contar del 15 de enero de 2024 del funcionario indicado precedentemente, cumpliendo con los parámetros legales para dicha comisión de servicios.

2. Que, por regla general, los actos administrativos no tienen efecto retroactivo, salvo cuando producen consecuencias favorables para los interesados o interesadas y no

lesionan intereses de terceros, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, **supuesto legal que en este caso se cumple;**

3. La personería de doña **ESTEPHANIE GIANINE PEÑALOZA CARRASCO** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** consta en el Acta de Sesión Extraordinaria del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 02 de enero de 2024 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el Número 8, de fecha 03 de enero de 2024, otorgada ante la Notario Público Suplente, doña Sofía Esmeralda Otarola Silva, Notario Público Suplente del Notario Interino de San Miguel, don César Maturana Pérez.

4. Y, teniendo presente las facultades que en mi calidad de Secretaria General me confieren los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982, del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987;

**RESUELVO:**

1. **APRUEBESE LA COMISIÓN DE SERVICIOS**, por el plazo de 3 meses, para el funcionario, don **ENRIQUE ALI MANCEBO MÉNDEZ**, cédula de identidad N°26.954.457-0, **MÉDICO**, quien ejecutará funciones en la **DIRECCIÓN DEL TRÁNSITO DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**, a partir del 15 de enero de 2024 hasta el 15 de abril de 2024.

2. **TÉNGASE PRESENTE** que, por razones de buen servicio, los efectos jurídicos de la presente Resolución, comenzaron a regir con anterioridad a la fecha de dictación del presente acto administrativo.

Notifíquese al interesado, cúmplase y archívese en la oportunidad correspondiente.



SECRETARIA  
GENERAL

**ESTEPHANIE GIANINE PEÑALOZA CARRASCO**  
**SECRETARIA GENERAL**  
**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**

ISF/jam

**Distribución:**

- Enrique Ali Mancebo Méndez.
- Dirección de Salud C.M.S.M.
- Dirección de Planificación y Control de Gestión C.M.S.M.
- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M.
- Departamento de Personal y Remuneraciones C.M.S.M
- Archivo Secretaría General.